

MAT.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS.

MONTE PATRIA, 05 de Junio de 2014.-

VISTOS:

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 12.480 de fecha 16 de Diciembre 2013 que aprueba Presupuesto Salud para el año 2014.-
- El D.F.L. N° 1/05 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763 de 1979, D.S. N° 140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
- La Resolución N° 1600/08 Y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República.
- Decreto S. N° 58/2014 del Ministerio de Salud.
- Resolución Exenta **N° 1535** de fecha **22 de Mayo de 2014**, que aprueba **Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS.**
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 6.010

1.- APRUEBESE, Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS, suscrito con fecha 20 de Mayo de 2014, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director D. Ernesto Jorquera Flores y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don Juan Carlos Castillo Boilet.



2. ESTABLEZCASE que el presente convenio tiene por objeto apuntar a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el Proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, por ello el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa de Imágenes Diagnosticas en APS.

3.- ESTABLEZCASE que el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$20.082.020**, (Veinte millones, ochenta y dos mil, veinte pesos) para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias.

4.- ESTABLESCASE que los recursos serán transferidos a la Municipalidad, en dos cuotas (60% - 40%), la 1° Cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2° Cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

5.- ESTABLEZCASE que el presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2014, sin embargo se renovara automática y sucesivamente por periodos iguales si el Servicio da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en el.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE (S)

